

(Ciertos) derechos y deberes de los usuarios

Normas de utilización de la biblioteca escolar



Respeto a los demás, cuidado del material, puntualidad a la hora de devolver los préstamos, personal cualificado para atender amablemente las peticiones de los usuarios... Todas estas son normas obvias aplicables en cualquier ámbito, pero en la biblioteca escolar deben convertirse en un auténtico compromiso si lo que deseamos es contar con un servicio que funcione de forma adecuada.

En la pared del aeropuerto de Río de Janeiro hay un cartel que dice: Prohibido jugar con los carritos porta-valijas.

O sea: todavía hay gente que canta, todavía hay gente que juega.

Eduardo Galeano¹

QUÉ ATERRADORA RESPONSABILIDAD

Para que los pensamientos y las palabras sigan alimentándonos, es necesario que los lectores sepamos leer bien, sepamos captar la intención, comprendamos el sentido y el mensaje que nos envía el autor para así poderlo comparar, aprobar o rechazar, con honradez. Por otra parte, también es preciso que las palabras no languidezcan tristes en las estanterías de la biblioteca. Lector y libro (niño y cuento, joven y novela), forman una pareja que ha de coincidir, ha de conocerse para poder vivir.

Las palabras de Charles Péguy (*quelle effrayante responsabilité*)² sobre la colaboración que debe existir para que una obra siga viva, para que no quede olvidada, se refieren precisamente a la relación entre el lector y el libro y a la necesidad mutua de encontrarse.

La escuela es un buen lugar para propiciar este encuentro. La biblioteca escolar nos ofrece un espacio ideal que, si somos capaces de organizar (y sí, somos capaces), nos ha de permitir ese *vis a vis* personal, silencioso y particular.

En la organización de la biblioteca escolar que venimos presentando en esta serie de artículos³ intentamos no dogmatizar ni pontificar. Deseamos apuntar ideas, desde una visión positiva y amable, que nos ayuden a hacer posibles y reales las bibliotecas en los centros educativos. Éste es, también, uno de los *deberes* de todos aquellos que estamos convencidos de las bondades del servicio que este bien cultural puede proporcionar a los niños y jóvenes.

El reglamento de funcionamiento de la biblioteca escolar habitualmente lo redacta el equipo de biblioteca, lo aprueba el claustro de profesores y se presenta al consejo escolar que lo ratifica. En este reglamento se suele incluir un punto referido a los derechos y los deberes de los usuarios. Son normas de sentido común (por

ejemplo: abstenerse de consumir alimentos o bebidas) referidas a un comportamiento que debería ser habitual. No comentaremos nada sobre este tipo de anotaciones. Sólo nos referiremos a tres o cuatro aspectos concretos que están relacionados directamente con el hecho lector⁴.

SOBRE LOS DERECHOS

Hace más de treinta años que la Unesco subrayó la importancia de las bibliotecas escolares para el crecimiento intelectual de los niños y abogó por incluir en las políticas educativas esta necesidad. Y así se recoge en las leyes de educación y normativas de muchos países. Por ejemplo, la LOE⁵ señala que “las bibliotecas escolares contribuirán a fomentar la lectura y a que el alumno acceda a la información y otros recursos para el aprendizaje de las demás áreas y materias y pueda formarse en el uso crítico de los mismos”. Con esta intención, en las escuelas y institutos se organizan los horarios y se asignan horas del profesorado siempre que sea posible (y sí, es posible) a la gestión de la biblioteca.

En los centros educativos donde el servicio funciona más o menos automáticamente se generan una serie de acciones y actividades que permiten que los recursos estén al alcance de toda la



El reglamento de funcionamiento de la biblioteca escolar habitualmente lo redacta el equipo de biblioteca, lo aprueba el claustro de profesores y se presenta al consejo escolar que lo ratifica.

comunidad. En otros centros donde no hay personal asignado que dinamice, gestione, genere estrategias e imprima vida al espacio, es fácil que la biblioteca se convierta en un mero depósito de libros. Por eso, el primer derecho del alumno, maestro o padre usuario de la biblioteca escolar es éste:

Derecho a personal cualificado

Tanto si se trata de un maestro con nociones de biblioteconomía como de un bibliotecario con nociones de pedagogía, ha de ser capaz de atender de manera cordial y amable, asesorar y colaborar en la localización de los documentos, y ha de disponer de horas para catalogar, ordenar y preparar acciones de aprendizaje e invitación a la lectura así como de formación de usuarios.

El *bibliotecario escolar* que queremos tiene como misiones, entre otras, atender y escuchar los deseos y las demandas de los alumnos, velar



por incorporar a la colección los materiales y documentos significativos susceptibles de permitir al alumnado su crecimiento cultural y su acceso al gusto de leer, conservar y preservar los documentos de la biblioteca y cooperar con los maestros en la organización de las acciones de aprendizaje a través de la lectura.

La figura del bibliotecario es necesaria, fundamental, si queremos un servicio que funcione, que dinamice la vida escolar, que sea un motor que genere acciones en todas direcciones. Biblioteca y bibliotecario van de la mano, forman una unidad.

Consecuencia del anterior, está el segundo de los derechos:

Derecho a disponer de materiales dignos adaptados a las edades del lector

Para ello, la biblioteca debería recopilar o saber dónde se ubica toda la información existente en el centro, así como los recursos relevantes, independientemente del soporte en el que se encuentren. De igual forma es función de la biblioteca organizar los recursos para hacerlos accesibles y permitir su uso cuando se necesiten (la importancia de la catalogación informatizada es clave).

Además de los libros, son parte de este derecho el mobiliario (estanterías, mesas y sillas adecuadas), los ordenadores (conectados a Internet) y el resto de material fungible que se pueda necesitar.

Para conseguir este segundo derecho el consejo escolar debe adjudicar una partida presupuestaria acorde a las necesidades reales. Puede servir de referencia la indicación de la Unesco que recomienda asignar un crecimiento de dos documentos por alumno y año.

Aún un último derecho que consideramos importante:

Derecho al acceso libre a todos los documentos.

Y también derecho a leer aquello que libremente se considere. Nos viene a la memoria, seguro, el decálogo de Daniel Pennac⁶. De eso se trata. Quizá un par de limitaciones: acceso restringido a determinados materiales que se conserven en la zona dedicada a almacén o a fondo histórico o documentos raros y valiosos, y prohibición de entrar en determinadas páginas web que la es-

cuela considere poco recomendables por su contenido violento, racista o pornográfico. El acceso a los documentos incluye la posibilidad de préstamo y consulta en casa, naturalmente.

SOBRE LOS DEBERES

Uno de los objetivos de la biblioteca escolar es colaborar en la aventura de ayudar a crecer a los alumnos. Es un largo viaje en el que van a descubrir nuevas y diferentes maneras de expresarse, de comunicarse. En la biblioteca los alumnos tienen la posibilidad de conocer maneras diferentes de interpretar el mundo. Pueden aprender de todos los autores que nos enseñan a mirar con otros ojos. En los libros encontrarán aspectos maravillosos de lo cotidiano, podrán viajar a lo más alto de una montaña, a los fondos abisales o al espacio sideral, buscarán palabras desconocidas en los diccionarios, aplicarán conceptos matemáticos, encontrarán caminos paralelos que les llevarán por los silencios de unos versos secretos, se sorprenderán con mágicas ilustraciones y encontrarán nuevas formas de pensar alejadas del conservadurismo anacrónico.

Se trata de cultivar todas las capacidades, todas las mentes, si queremos que nuestros alumnos sean personas capaces de sintetizar informaciones, creativas, éticas y respetuosas. Y eso es lo primero que se pide:

Tratar con respeto los libros y los otros materiales (mobiliario, ordenadores, etc.)

Sencillamente porque los libros son de todos, los pagan los ciudadanos con sus impuestos, los podemos disfrutar ahora y dentro de unos años y los usaron antes otros compañeros. En los centros donde el material es compartido y la socialización de libros de texto es una práctica habitual, no es necesario insistir mucho en este deber. Se hace hincapié desde la entrada en el centro y se está vigilante para que los libros y otros materiales tengan una larga vida. Forma parte, además, de uno de los objetivos de la biblioteca y en las sesiones de formación de usuarios se trabaja en esta línea.

La misma idea está en el segundo de los deberes:

Mantener un comportamiento correcto, digno y respetuoso con las personas que están en la biblioteca

Entendemos por comportamiento correcto, por ejemplo, respetar el silencio, el mismo silencio que se exige en las aulas; las bibliotecas son espacios de trabajo y el confort sonoro debe ser preservado para evitar molestias a los demás.

Entendemos por comportamiento correcto, por ejemplo, respetar el silencio, el mismo silencio que se exige en las aulas. Las bibliotecas son espacios de trabajo y el confort sonoro debe ser preservado para evitar molestias a los demás. Es conveniente dedicar alguna sesión a reflexionar sobre el concepto de silencio como algo positivo, no como una represión. El silencio voluntario, el creado por los alumnos, favorece el ambiente de trabajo, las relaciones sociales y el disfrute de la lectura. Entrar en la biblioteca como quien entra en un museo, va al cine, pasea por el monte o espera que el delantero chute el penalti.

Hay otras normas de sentido común: mantener las manos limpias, no comer, no correr, no escribir en los libros, etcétera. Todo lo que se exige en las aulas, en los pasillos, en el patio es aplicable a la biblioteca.



Los libros son un bien común y una vez leídos se devuelven para permitir a otro compañero que lo tome prestado; sólo en el caso de que no haya lista de espera y no se haya terminado, se permite una prórroga.

Y un último deber:

Los libros en préstamo se deben devolver en los plazos establecidos y el material deteriorado se debe reponer (o abonar su importe)

Los libros son un bien común y una vez leídos se devuelven para permitir a otro compañero que lo tome prestado. Sólo en el caso de que no haya lista de espera y no se haya terminado, se permite una prórroga.

SOBRE LAS SANCIONES

En el reglamento de régimen interno se suelen añadir un par de artículos relativos a las sanciones que se deben imponer según la gravedad de

la infracción:

- Suspensión del préstamo por un número determinado de días.
- Exclusión temporal de la biblioteca en las horas de acceso libre.

Normalmente es el equipo de biblioteca quién decide las sanciones. Sólo si el hecho es muy grave puede llegar a la comisión de regulación de la convivencia del consejo escolar.

QUÉ AFORTUNADO COMPROMISO

El bibliotecario escolar sabe que el funcionamiento de la biblioteca se aleja del discurso habitual de las aulas. Sin embargo, las normas de sentido común que hemos apuntado en las líneas precedentes son las mismas para cualquier ámbito social. Hay unas pautas, unas responsabilidades hacia los demás y hacia nosotros mismos que es conveniente interiorizar y respetar.

El bibliotecario escolar que introduce nuevos marcos de relación, nuevas maneras de hacer, asume el afortunado compromiso de abrir ventanas a espacios de misterio, de abrir puertas al mundo. Aunque, a veces, lo que ocurra en la biblioteca desescolarice (quizá), es ese alejamiento lo que le da sentido y validez a la posibilidad de encontrar nuevas formas de comunicarnos, de imaginar que nos subimos al carrito porta-valijas de Río de Janeiro y nos lanzamos cuesta abajo. Cantando. ■

Notas

1. GALEANO, Eduardo. Las palabras andantes. Madrid, Siglo XXI de España, 2004.
2. PÉGUY, Charles. Verónica: diálogo de la historia y el alma carnal. Granada, Nuevo Inicio, 2008
3. Véase a partir del número 11 de Mi Biblioteca (otoño 2007).
4. Creo que cuantas menos normas, mejor. El reglamento de la escuela Sant Josep – El Pi sólo tiene los tres derechos y deberes que comentamos en el presente artículo.
5. No recordamos ningún incidente referido a mal uso del mobiliario, conductas incorrectas hacia el personal o alteraciones del orden, que hayan merecido sanciones.

Ficha Técnica

AUTOR: Centelles Pastor, Jaume.

FOTOGRAFÍAS: CEIP Sant Josep - El Pi (L'Hospitalet) y Revista Mi Biblioteca.

TÍTULO: (Ciertos) derechos y deberes de los usuarios. Normas de utilización de la biblioteca escolar.

RESUMEN: En este artículo se exponen tanto los derechos como los deberes de los usuarios de la biblioteca escolar. No cabe duda de que la figura del bibliotecario resulta fundamental para asegurar dichos derechos y deberes, así como la práctica de un comportamiento habitual de responsabilidad hacia los demás y hacia nosotros mismos por parte de todos.

MATERIAS: Bibliotecas Escolares / Derechos y Deberes de los Usuarios.